Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0592/2015
23 DIC 2015

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 301.876 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - PROYECTO CONACYT DE CARÁCTER PLURIANUAL"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de contar con contratos que pudieran dotar de los bienes y servicios necesarios para el alcance y el cumplimiento de los objetivos trazados por los investigadores adjudicados en el marco de los Proyectos del CONACYT;

El Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 301.876 previsto para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - PROYECTO CONACYT DE CARÁCTER PLURIANUAL;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1795/2015, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DC N° 417/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015, con referencia de la Mesa de Entrada Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 426.742, por la cual se comunica el llamado de referencia;

La Resolución Nº 159/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APERTURA DE OFERTAS Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL RECTORADO, PREVISTOS EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - PROYECTO CONACYT DE CARÁCTER PLURIANUAL, de fecha 21 de diciembre de 2015;

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 122/2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, por el cual se recomienda la aprobación del resultado del llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - PROYECTO CONACYT DE CARÁCTER PLURIANUAL;

El Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/15 que reza lo siguiente: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03";

El Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley

La Ley 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y su Decreto Reglamentario N° 2929/2015;

La Ley 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

Los Decretos N° 21.909/2003 y Nº 5174/2005 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2.051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - PROYECTO CONACYT DE CARÁCTER PLURIANUAL a favor de las empresas **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** en los ítems 1, 3, 5 y 6 por un monto total de ₲ 1.295.300 (Guaraníes un millón doscientos noventa y cinco mil trescientos) IVA incluido

Art. 2°.- DECLARAR desierto bajo lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) el ítem 2 y 4.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
RECTOR

ABC/JRP/JAC/HRFR/dv
DGAyF